

ACTA NUMERO 004

CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE “**FUNDACION COCHA MOLINA**” CELEBRADA EL DIA DICECISIETE (23) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En el municipio de Valledupar, Cesar, siendo las 8:00 a.m. del día veintitrés (23) del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023), se reúnen los miembros de la asamblea, en las instalaciones de la corporación, estando presente la totalidad de los miembros, decidieron constituirse en asamblea extraordinaria sin previa convocatoria pero válidamente conforme a la ley y los estatutos.

ASOCIADOS:

JULIETH MARCELA PERAZA TORRES.
GONZALO ARTURO9 MOLINA MEJIA.

Las personas reunidas representan el cien por ciento (100%) de los miembros hábiles que la conforman, dado que la entidad cuenta con 2 asociados hábiles.

A continuación, se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. 2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.
3. EXPOSICION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MOTIVOS DE LA REUNION.
4. DELIBERACION Y DECISIONES.
5. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DE ACTA.

Dicho orden del día fue aprobado por unanimidad y se llevó a cabo así:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se llamo a lista, encontrándose presente todos los asociados de la corporación, por lo cual se constató el 100% del quórum para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE ASAMBLEA.

Para esta reunión actuó como presidente GONZALO ARTURO MOLINA MEJIA, y como secretaria JULIETH MARCELA PERAZA TORRES, identificadas como aparecen al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. EXPOSICION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MOTIVOS DE LA REUNION.

El representante legal manifiesta la necesidad de modificar o agregar al artículo N° 5 de los estatutos existentes, el cual quedará de la siguiente manera:

Art. 5° - El patrimonio de la fundación estará constituido por:

- 1- Las cuotas mensuales pagadas por asociados;
- 2- Los ingresos recaudados que se obtengan por los servicios prestados;
- 3- Las donaciones que quieran aportar personas jurídicas, personas naturales, entes administrativos o gubernamentales, entes estatales, fundaciones o corporaciones nacionales o internacionales y cualquier empresa legalmente constituida en el país, y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquiera;
- 4- Por los bienes que por cualquier concepto ingresen a la fundación.
- 5- Los aportes efectuados por los socios previamente acordados, no serán reembolsables a ellos;
- 6- Los excedentes resultantes en el año gravable fiscal no serán reembolsables, ni se repartirán entre los socios aportantes, si no que se reinvertirán dentro del objeto social de la fundación.

A la fecha de constitución, el fondo inicial está conformado por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000) que le asignó la Asamblea de asociados.

4. DELIBERACION Y DECISIONES.

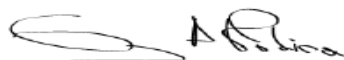
Los miembros de la asamblea discuten el tema por unos minutos y consideran pertinente autorizar al representante legal para que realice el trámite correspondiente ante la cámara de comercio de Valledupar. De igual manera, se autoriza al representante legal para que haga la publicación de esta autorización como corresponda en el respectivo libro de actas.

5. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las 10:28 am del mismo día, se levanta la sesión. Para constancia se forma por el suscrito presidente y secretaria.

PRESIDENTE



GONZALO A. MOLINA MEJIA
C.C 79.365.183.

SECRETARIO



JULIETH MARCELA PERAZA TORRES
C.C 1.065.598.692